

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINQUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Excmo. Sr.: La razón social Productos Químico Farmacéuticos, Sociedad Anónima, se ha dirigido a este Ministerio solicitando que la Paracodina Knoll se excluya de la relación que figura en el apartado c) del Decreto número 2.045.

Teniendo en cuenta la composición de la especialidad mencionada y no correspondiendo incluirse por tanto en las restricciones señaladas en el Convenio de Ginebra de 1925, Este Ministerio ha acordado que a partir de esta fecha no sea necesario para prescribir la Paracodina receta oficial.

Madrid 14 de febrero de 1933.—P. D., M. Pascua.—Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 16 febrero 1933).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que dispuso la constitución de una Sección de Contratas Ferroviarias, dentro del Jurado mixto de Transportes, de Burgos, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, se verifiquen las elecciones para la designación de los dos Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la expresada Sección mencionada.

2.º La representación patronal será designada por la Asociación de

Contratistas de Servicios Ferroviarios, en Burgos, con 101 obreros; y

3.º La representación obrera se elegirá por la Sociedad de Obreros de la Contrata de Ferrocarriles, de Miranda de Ebro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de febrero de 1933.—Francisco L. Caballero.—Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 18 febrero 1933).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: La Orden de este Departamento de fecha 19 de enero último, convocado a oposiciones para cubrir 35 plazas de Veedores para el Servicio de Represión de Fraudes en los vinos y demás bebidas alcohólicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto de fecha 8 de septiembre de 1932, establece en su artículo 3.º que los aspirantes deberán dirigir sus instancias en el plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, al mismo tiempo que señala la documentación que deben acompañar, entre la que se encuentra el título o testimonio notarial del mismo que justifique los conocimientos que determina el artículo 3.º del Decreto de 4 de noviembre de 1932 y el artículo 1.º de la mencionada Orden de convocatoria.

Reconociendo este Departamento que el plazo señalado resulta evidentemente corto para cumplir con todos los requisitos exigidos, se ha servido disponer:

1.º El plazo de un mes señalado por el artículo 3.º de la Orden de 19 de enero de 1933, para la admisión de instancias, se entenderá ampliado hasta el día 1.º de marzo próximo.

2.º Aquellos aspirantes que por diversas causas no tuvieran en su poder el título profesional correspondiente podrán presentar en su lugar el certificado de estudios relativo al mismo y realizar los ejercicios de oposición, y únicamente los que resulten aprobados vendrán obligados a la presentación del mencionado título antes de su toma de posesión.

3.º Queda vigente todo lo dispuesto en la Orden del 19 de enero último que no se oponga a lo expresado en los dos artículos anteriores.

Madrid, 18 de febrero de 1933.—Marcelino Domingo.—Señor Director general de Agricultura.

(Gaceta 19 febrero 1933.)

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular.

Los Sres. Alcaldes de la provincia se servirán remitir a esta Inspección provincial, en el plazo de seis días, relación de los potros y caballos de silla y tiro que posean los ganaderos de sus respectivas demarcaciones y que puedan ser adquiridos por las comisiones de compra del Ejército.

En la relación que remitan, especificarán la aptitud de estos animales: silla o tiro, no incluirán en ella potros de menos de dos años de edad ni caballos de más de siete. La alzada mínima de los incluidos en relación, será la de un metro

cuarenta y siete centímetros para los potros de dos a tres años y la de un metro cincuenta y un centímetro para los de más de tres años de edad. Los Sres. Alcaldes que hayan de remitir relación negativa se abstendrán de hacerlo.

Burgos 20 de febrero de 1933.—El Inspector provincial, Pedro Belinchón.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Sección de presupuestos.

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Rentas Públicas, en telegrama fecha 15 de los corrientes, llama la atención sobre la siguiente disposición ministerial:

«Ilmo. Sr.: Se han suscitado dudas sobre la legislación vigente en cuanto a la elevación del tipo de gravamen del arbitrio sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes que autoriza el Estatuto municipal en algunos casos. A fin de desvanecer tales dudas este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien declarar: 1.º Que dispuesta por el Decreto de 16 de junio de 1931, convalidado por ley de 15 de septiembre siguiente, la subsistencia del libro 2.º del Estatuto municipal, se halla en pleno vigor el artículo 448 del mismo, que determina el tipo de gravamen del arbitrio sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, y la forma y condiciones para elevar el gravamen hasta 10 pesetas el hectólitro, con la autorización expresa de los Delegados de Hacienda en las provincias, a quienes deberán dirigirse,

en su caso, los respectivos Ayuntamientos; y 2.º Que las disposiciones modificativas del expresado artículo 448, anteriores al Decreto de 16 de junio de 1931, referentes al señalamiento de cupo mínimo de consumo anual de vinos, para la dicha elevación de tipo de gravamen, han quedado virtualmente sin efecto, ya que no ha sido declarada su vigencia por Ley alguna.»

Lo que hago público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos.

Burgos 18 de febrero de 1933.—El Delegado, Francisco Zambalamberry.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Alfonso Andrade y de Carlos, interino Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, en reclamación de 3 500 pesetas, a instancia del Procurador don José Ramón de Echevarrieta, en representación de los Sres. Fernández Villa Hermanos, contra D. Andrés Galán Pastor, de esta vecindad, en cuales autos ha sido embargado, como propio de dicho demandado,

un automóvil marca Chandler, matrícula BU 1536, de cinco plazas y 25 HP. de fuerza, el cual ha sido tasado en 4.000 pesetas.

A instancia de la parte actora, se saca a pública subasta, por primera vez, y precio de su tasación, el indicado automóvil, la cual tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 7 de marzo próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores que para tomar parte en dicho acto han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y también se hace saber que el automóvil de que se trata está depositado en poder de D. Mariano Sanz Tajadura, vecino de esta ciudad.

Dado en Burgos a 16 de febrero de 1933.—El Juez, Alfonso Andrade.—El Secretario, Jesús Gil.

Requisitoria.

López Félix o López de Páriz Felipe que debe usar indistintamente estos dos nombres, de unos 40 años, casado, viajante de la Fábrica de Galletas «Kaabur» de Bilbao, cuya madre debe vivir en Tolsa, siendo él vecino de Pamplona,

Mayor, 42, procesado por el Juzgado de instrucción de Burgos en sumario 468 de 1932, por estafa, comparecerá en el término de 10 días, ante el Palacio de Justicia de la misma, a fin de ser notificado de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Briviesca.

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio Diez Melchor, Juez municipal de esta ciudad de Briviesca, en los autos de juicio verbal civil instados por el Procurador D. Baldomero Sáiz Martínez, en nombre y con poder de D. Victoria Tejedor García, contra D. Aquilino Fraguas y D.ª Damiana Viadas, se sacan a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes, todos ellos radicantes en el término municipal de esta ciudad.

Finca urbana.

La cuarta parte de una casa sita en esta ciudad y calle de Santa Ana al Río, número 14, que linda al nor-

te herederos de Pascual del Val, sur los de Cecilio Iñiguez, demás aires los mismos herederos y frente a la aludida calle, tasada en 500 pesetas.

Fincas rústicas.

Una heredad en el término de Vallejo Peseta, de una hectárea y cinco áreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con valladares, tasada en 100 pesetas.

Otra en el término de Las Herraduras, de 84 áreas y linda por los cuatro puntos cardinales con valladares, en 75.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes podrán acudir el día 18 de marzo próximo, a las once horas, a la sala audiencia de este Juzgado, en donde se verificará el remate, en el cual no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los precios del avalúo pericial, debiendo consignarse previamente para tomar parte en la misma el 10 por 100 de referida tasación, y advirtiéndose que a instancia del acreedor se sacan a subasta pública sin suplirse previamente la falta de los títulos de propiedad.

Dado en Briviesca a 16 de febrero de 1933.—El Juez municipal, Antonio Diez Melchor.—El Secretario, Abdón Rufz.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

2.ª quincena del mes de enero de 1933.

Estado demostrativo de las enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos de esta provincia, durante la quincena expresada.

MUNICIPIOS	ENFERMEDADES	ESPECIE	Enfermos anteriores.	Invasiones.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Espinosa de los Monteros.	Perineumonía.....	Bovina.....	2	>	>	2	>
Hontoria de Valdearados...	Fiebre aftosa.....	Caprina.....	>	110	>	1	109
Santibáñez-Zarzaguda.....	Mal rojo.....	Porcina.....	4	>	>	>	4
Guadilla de Villamar.....	Idem.....	Idem.....	>	8	>	8	>
Pinilla de los Barruecos....	Triquinosis.....	Idem.....	>	1	>	1	>
Pinilla de los Moros.....	Idem.....	Idem.....	>	1	>	1	>
La Revilla.....	Cisticercosis.....	Idem.....	>	1	>	1	>
Salas de los Infantes.....	Idem.....	Idem.....	>	4	>	4	>
Garganchón.....	Sarna.....	Caprina.....	>	80	>	4	76
TOTALES.....			6	205	>	22	189

Burgos 5 de febrero de 1933.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Pedro Belinchón.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Peñaranda de Duero.

En los días 24 y 25 del actual, por el Recaudador de municipales de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la casa consistorial, durante las horas reglamentarias la cobranza del primer trimestre del repartimiento general de utilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas del pueblo y forasteros estén en él comprendidos por obtener utilidades en el término municipal.

Peñaranda de Duero 18 de febrero de 1933.—El Alcalde, Gabriel Pérez.

Comisión gestora de compras del Hospital Militar de esta Plaza.

Habiendo sido autorizada esta Comisión para adquirir por gestión directa los artículos que no fueron adjudicados en el concurso celebrado a tal fin, el día 28 de enero último; se hace saber por el presente, que el día 27 del corriente mes, a las diez horas, se reunirá dicha Co-

misión, en el local que ocupa el Hospital Militar, para hacer la adjudicación de los artículos ya mencionados, pudiendo presentar ofertas hasta las doce horas del día 26.

Burgos 18 de febrero de 1933.—El Capitán Secretario, Rafael Gómez.—V.º B.º—El Presidente, Andueza.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS .

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

CENSO DE JURADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1932

PROVINCIA DE BURGOS

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

LISTA definitiva de los jurados VARONES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de junio de 1931 y Circular de 10 de octubre de 1932.

Núm. de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.	DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales.	Concepto de clasificación.
				AYUNTAMIENTO	CALLE		
1	Juez del Olmo José	39	10	Vileña	Vileña	Labrador	Cabeza de familia
2	Lázaro Sáiz Zacarías	47	47	Quintanavides	Quintanavides	Idem	Idem
3	López Gómez Vicente	39	39	Idem	Idem	Idem	Idem
4	López de la Hera Nicolás	46	46	Quintanilla San García	Q. S. García	Idem	Idem
5	López de la Hera Vicente	38	38	Idem	Idem	Idem	Idem
6	Luzar Juez Filadelfo	57	57	Quintanavides	Quintanavides	Albañil	Idem
7	Mallaina Sáez Manuel	50	14	Cubo de Bureba	Real, 18	Labrador	Idem
8	Mancio Munguero Victorino	40	40	Santa María del Invierno	S. M. del Invierno	Idem	Idem
9	Manzanedo Calzada Nicolás	37	30	Aguilar de Bureba	Enmedio, 29	Idem	Idem
10	Manzanedo Calzada Ruperto	62	62	Idem	Idem, 8	Idem	Idem
11	Manzanedo Cuesta Severo	34	34	Salinillas de Bureba	S. de Bureba	Idem	Idem
12	Manzanedo Fernández Ramón	56	56	Idem	Revillalcón	Idem	Capacidad
13	Manzanedo Gil Juan	38	38	Aguilar de Bureba	Palacio, 2	Idem	Cabeza de familia
14	Marina Contreras Lucas	31	6	Prádanos de Bureba		Dependiente	Idem
15	Martin Benito Cirilo	43	9	Cubo de Bureba	Real, 2	Carretero	Idem
16	Martin Benito Frutos	40	9	Idem	Extrarradio	Idem	Idem
17	Martin Sáez Santos	65	65	Quintanilla San García	Q. S. García	Labrador	Capacidad
18	Martin Sanz Eutropio	44	16	Galbarros	Patrocinio, 12	Idem	Cabeza de familia
19	Martínez Bernabé	43	43	Cillaperlata	La Escoleruela, 4	Idem	Idem
20	Martínez Alamo Secundino	45	45	Galbarros	La Fuente, 5	Idem	Idem
21	Martínez Alonso Francisco	61	59	Rucandio	Rucandio	Idem	Capacidad
22	Martínez Alonso José	44	44	Rojas	Quintanilla	Idem	Cabeza de familia
23	Martínez Arce Pablo	54	17	Carcedo de Bureba	Revilla, 90	Idem	Idem
24	Martínez Cornejo Gregorio	57	57	Busto de Bureba	Cornejos, 1	Idem	Idem
25	Martínez Delgado Simón	58	58	Salinillas de Bureba	Salinillas	Idem	Idem
26	Martínez Fernández Julián	51	51	Rucandio	Rucandio	Idem	Capacidad
27	Martínez Fernández León	52	12	Idem	Idem	Idem	Idem
28	Martínez García Simeón	63	63	Galbarros	Galbarros 13	Idem	Idem
29	Martínez Grijalba Pedro	55	31	Busto de Bureba	Rollo, 26	Idem	Cabeza de familia
30	Martínez López Gregorio	67	40	Idem	Riqueza, 13	Idem	Capacidad
31	Martínez Mercadillo Juan	64	19	Abajas	Puente, 26	Idem	Cabeza de familia
32	Martínez Palacios Román	70	70	Cillaperlata	La Esculeruela	Idem	Idem
33	Martínez Peña David	34	34	Busto de Bureba	Rollo, 3	Idem	Idem
34	Martínez Pérez Bartolomé	65	42	Santa María del Invierno	Piedrahita	Idem	Capacidad
35	Martínez Plaza Benito	63	32	Hermosilla	Valle, 88	Idem	Idem
36	Martínez Prado Pedro	55	55	Quintanavides	Quintanavides	Jornalero	Cabeza de familia
37	Martínez Sáez Epifanio	44	44	Quintanilla San García	Q. S. García	Labrador	Idem
38	Martínez Samaniego Arsenio	57	57	Bentretea	Encimera, 15	Idem	Idem
39	Martínez Santurde Fructuoso	49	49	Solas de Bureba	S. de Bureba	Idem	Capacidad
40	Martínez Torrecilla Melquiades	68	68	Quintanilla San García	Q. S. García	Propietario	Idem
41	Martínez Tudanca Aquilino	37	12	Lences	Burgos, 7	Labrador	Idem
42	Martínez Val Benito	31	31	Solduengo	Díaz Ruiz	Idem	Cabeza de familia
43	Mas González Celedonio	38	38	Quintanilla San García	Q. S. García	Idem	Idem
44	Melgosa Pérez Faustino	57	32	Abajas	Puente, 8	Idem	Capacidad
45	Merino Sáez Mariano	54	29	Santa María del Invierno	S. M. del Invierno	Idem	Cabeza de familia
46	Miguel Bugeo Casimiro	55	55	Abajas	Puente, 30	Idem	Idem
47	Miguel Rojas Epifanio	38	38	Idem	Idem, 17	Idem	Idem
48	Miñón Ojeda Juan	60	60	Bentretea	Cuevas, 2	Idem	Idem
49	Molina Fernández Victor	62	62	Cascajares de Bureba	Portillo	Idem	Idem
50	Moreno González Anacleto	58	58	Quintanilla San García	Q. S. García	Idem	Capacidad
51	Moreno González Elías	45	45	Idem	Idem	Idem	Idem
52	Moreno González Máximo	49	49	Idem	Idem	Idem	Idem
53	Moreno Marquina Faustino	46	46	Los Barrios de Bureba	Alta, 44	Idem	Cabeza de familia
54	Moreno Marquina Vicente	37	37	Idem	Idem, 109	Idem	Idem
55	Moreno Zaldívar Julián	78	78	Idem	Idem, 109	Idem	Idem
56	Oca Arnáiz Camilo	52	52	Prádanos de Bureba		Idem	Capacidad
57	Ocina Fernández Juan	57	57	Solas de Bureba	S. de Bureba	Idem	Cabeza de familia
58	Ocina Fernández Vicente	34	34	Idem	Idem	Idem	Idem
59	Ocina Moral Eugenio	71	71	Idem	Idem	Idem	Capacidad
60	Ocina Moral Higinio	55	55	Idem	Idem	Idem	Idem
61	Ochoa Martínez Abilio	52	18	Cubo de Bureba	Extrarradio	Ferroviano	Cabeza de familia
62	Ochoa San Román Bernabé	75	32	La Parte de Bureba		Agricultor	Idem
63	Ojeda Alonso Serafin	52	52	Terminón	Terminón	Labrador	Idem
64	Ojeda Alonso Victoriano	68	68	Cantabrana	Plaza, 9	Idem	Capacidad

Núm. de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia.	DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales.	Concepto de clasificación.
				AYUNTAMIENTO	CALLE		
65	Ojeda Arriaga Benjamin	42	42	Oña	Ronda, 12	Comerciante	Cabeza de familia
66	Ojeda Arriaga Tomás	70	70	Pino de Bureba	Iglesia, 33	Labrador	Idem
67	Ojeda Bárcena Antonio	68	68	Idem	Carretera, 4	Idem	Capacidad
68	Ojeda Diez Venancio	78	78	Padrones de Bureba		Propietario	Cabeza de familia
69	Ojeda Fernández Celso	51	43	Terminón	Terminón	Labrador	Idem
70	Ojeda Fernández Ignacio	39	8	Briviesca	P. de la Constitución	Industrial	Idem
71	Ojeda Gandía Vidal	34	34	Padrones de Bureba	Parra	Labrador	Idem
72	Ojeda García Francisco	67	35	Pino de Bureba	Carretera, 17	Secretario	Idem
73	Ojeda García Silverio	61	61	Cantabrana	P. Mayor	Labrador	Capacidad
74	Ojeda Gómez Gregorio	43	13	Briviesca	San Martín, 7	Idem	Cabeza de familia
75	Ojeda González Matías	48	17	Aguas Cándidas	Bajera, 4	Idem	Idem
76	Ojeda Iñiguez Marcelo	43		Cantabrana	Arroyo, 22	Idem	Idem
77	Ojeda Manzanedo José	67	12	Cameno	C. Burgos, 10	Idem	Capacidad
78	Ojeda Martínez Lucio	35	35	Idem	Idem, 25	Idem	Idem
79	Ojeda Ojeda Bonifacio	51	51	Padrones de Bureba	Eras	Idem	Idem
80	Ojeda Ojeda Claudio	70	39	Rojas	Rojas	Comerciante	Idem
81	Ojeda Ojeda Fidel	40	40	Oña	Pestiño	Idem	Cabeza de familia
82	Ojeda Ojeda Francisco	57		Idem	Tamayo, 4	Labrador	Idem
83	Ojeda Ojeda Leoncio	36	36	Quintanaélez	Encimera	Idem	Idem
84	Ojeda Ojeda Teófilo	37		Cantabrana	Rincón	Idem	Capacidad
85	Ojeda Ojeda Vicente	31	31	Quintanaélez	Bolera	Idem	Cabeza de familia
86	Ojeda Prado Cipriano	51	23	Briviesca	Justo Cantón	Comerciante	Idem
87	Ojeda Sáez Venancio	75	47	Carcedo de Bureba	Bajera, 14	Labrador	Idem
88	Ojeda Santillana Ezequiel	38	28	La Parte de Bureba		Idem	Idem
89	Olalla Gómez Juan	35	6	Cubo de Bureba	Mercado, 12	Secretario	Idem
90	Olasolo Calzada Casto	58	22	Briviesca	Santa María, 13	Sacristán	Idem
91	Oliende Frias Valentín	55	55	Vallarta de Bureba	Vallarta	Pastor	Idem
92	Olivares Angulo Claudio	53	28	Cascajares de Bureba	San Facundo	Labrador	Capacidad
93	Olmo García Juan del	52	52	Carcedo de Bureba	Quintana, 10	Idem	Cabeza de familia
94	Olmo Martínez Darío del	38	38	Berzosa de Bureba	Isabel II, 12	Idem	Capacidad
95	Olmo Pérez Eugenio	35	13	Carcedo de Bureba	Vegas, 15	Idem	Cabeza de familia
96	Olmo Puerta Victor del	69	34	Santa Olalla de Bureba	Santa Olalla	Idem	Idem
97	Olmo Ruiz Julián	66	66	Berzosa de Bureba	Paloma, 3	Idem	Capacidad
98	Olmo Ruiz Ubaldo del	59	59	Idem	Astial, 20	Idem	Cabeza de familia
99	Olmo Sáez Vicente del	58	36	Santa María del Invierno	Piedrahita	Idem	Capacidad
100	Olmo Sancho Mariano	39	39	Carcedo de Bureba	Encimera, 7	Idem	Cabeza de familia
101	Olmo Sancho Santiago	44	20	Rublacedo de Abajo	R. de Abajo	Idem	Idem
102	Olmo Sancho Zacarías	53	27	Frias	La Fuente	Agricultor	Idem
103	Ollauri del Campo Francisco	46	46	Briviesca	La Ronda, 3	Labrador	Idem
104	Ollauri Peña Antonio	43	43	Idem	San Martín, 17	Jornalero	Idem
105	Ollauri Vesga Martín	34	34	Idem	Encimera, 16	Idem	Idem
106	Ollero Marijuán Fidel	32	32	Idem	Idem, 13	Hoja atero	Idem
107	Oña Arnáiz Daniel	42	42	Quintanaélez	Iglesia	Labrador	Idem
108	Oña Barrio Buenaventura	65	65	La Parte de Bureba		Agricultor	Capacidad
109	Oña Barrio Pascual	52	52	Los Barrios de Bureba	Bajera, 56	Labrador	Cabeza de familia
110	Oña Chinchurreta Miguel	68	40	Briviesca	Justo Cantón, 35	Propietario	Idem
111	Oña Fernández Eustasio	65	42	Busto de Bureba	Bajera, 24	Labrador	Idem
112	Oña Fernández Faustino	50	50	Solduengo	Diaz Ruiz	Idem	Capacidad
113	Oña Fernández Juan	59	59	Quintanaélez	Herrera	Idem	Idem
114	Oña Martínez Antonio	31	31	Idem	Presón	Idem	Cabeza de familia
115	Oña Miranda Pedro	55	55	Idem	Alta	Idem	Idem
116	Oña Palma Ciro	54	7	Cillaperlata		Idem	Idem
117	Oña Sáez Justo	64	48	Oña	Barruso	Carrero	Idem
118	Oñate Martínez Gregorio	42	42	Quintanillabón	Quintanillabón	Labrador	Capacidad
119	Oñate Serrano Eugenio	69	69	Idem	Idem	Idem	Cabeza de familia
120	Oqueluri Padrones Ramón	72	72	Poza de la Sal	Gradas, 5	Sacristán	Idem
121	Ordóñez Alonso Emiliano	40	40	Briviesca	P. de la Constitución	Zapatero	Idem
122	Orive López Angel	39	39	Cornudilla	Santa María, 15	Labrador	Capacidad
123	Orive Mendoza Sandalio	77	77	Idem	A. Mendoza	Idem	Idem
124	Ortega Achiaga Máximo	34	34	Cameno	Victoria, 28	Idem	Idem
125	Ortega Alonso Juan	72	16	Briviesca	J. de la Torre	Industrial	Cabeza de familia
126	Ortega Arce Eloy	49	14	Quintanabureba	Campo, 11	Labrador	Idem
127	Ortega del Campo Antonio	38	38	Castil de Peones	Isabel II, 8	Arrendatario	Idem
128	Ortega Escalera Antonio	42	28	Briviesca	P. Santa María, 1	Escribiente	Idem
129	Ortega Fernández Demetrio	42	42	Idem	P. de la Constitución	Industrial	Idem
130	Ortega Gómez Manuel	44	44	Cameno	Mayor, 2	Labrador	Idem
131	Ortega González Cayo	72	23	Briviesca	P. Santa María	Escribiente	Idem
132	Ortega González Marcos	33	13	Idem	D. Frias Bajero	Jornalero	Idem
133	Ortega Hernáez Enrique	54	54	Idem	Las Cortes, 14	Labrador	Idem
134	Ortega Hernáez Juan	46	46	Castil de Peones	Vitoria, 8	Idem	Idem
135	Ortega Hernáez Vicente	48	48	Briviesca	S. Ana del Rio	Jornalero	Idem
136	Ortega Izquierdo Guillermo	63	63	Idem	La Tejera	Labrador	Idem
137	Ortega Labarga Gregorio	32	32	Idem	J. de la Torre	Jornalero	Idem
138	Ortega Manso Francisco	69	69	Santa María del Invierno	S. M. Invierno	Industrial	Idem
139	Ortega Martín José	53	33	Briviesca	D. Frias Encimera	Labrador	Idem
140	Ortega Núñez Urbano	32	32	Piernigas	Bajera, 16	Idem	Capacidad
141	Ortega Núñez Valentín	60	11	Las Vesgas	Las Vesgas	Idem	Cabeza de familia
142	Ortega Ortega Julián	38	11	Oña	Barriuso, 18	Jornalero	Idem
143	Ortega Ortega Pio	53	53	Piernigas	Medio, 18	Labrador	Idem
144	Ortega Palacios Matías	33	33	Quintanabureba	Alta, 20	Idem	Capacidad
145	Ortega Pérez Juan	62	62	Briviesca	Torresoto]	Jornalero	Cabeza de familia
146	Ortega Rebollo Cipriano	39	39	Piernigas	Encimera	Labrador	Idem
147	Ortega Recio Santos	54	28	Briviesca	La Ronda	Idem	Idem
148	Ortega Rodríguez Blas	32	32	Idem	J. Cantos, 5	Jornalero	Idem
149	Ortega Tamayo Gonzalo	49	49	Poza de la Sal	Ancha, 29	Braccero	Idem
150	Ortiz Alonso Fidel	40	17	Briviesca	Torresoto	Jornalero	Idem

(Continuará.)